

**Asia Pacific**

Bangkok  
 Beijing  
 Brisbane  
 Hanoi  
 Ho Chi Minh City  
 Hong Kong  
 Jakarta\*  
 Kuala Lumpur\*  
 Manila\*  
 Melbourne  
 Seoul  
 Shanghai  
 Singapore  
 Sydney  
 Taipei  
 Tokyo  
 Yangon

**Europe, Middle East & Africa**

Abu Dhabi  
 Almaty  
 Amsterdam  
 Antwerp  
 Bahrain  
 Baku  
 Barcelona  
 Berlin  
 Brussels  
 Budapest  
 Cairo  
 Casablanca  
 Doha  
 Dubai  
 Dusseldorf  
 Frankfurt/Main  
 Geneva  
 Istanbul  
 Jeddah\*  
 Johannesburg  
 Kyiv  
 London  
 Luxembourg  
 Madrid  
 Milan  
 Moscow  
 Munich  
 Paris  
 Prague  
 Riyadh\*  
 Rome  
 St. Petersburg  
 Stockholm  
 Vienna  
 Warsaw  
 Zurich

**Latin America**

Bogota  
 Brasilia\*\*  
 Buenos Aires  
 Caracas  
 Guadalajara  
 Juarez  
 Lima  
 Mexico City  
 Monterrey  
 Porto Alegre\*\*  
 Rio de Janeiro\*\*  
 Santiago  
 Sao Paulo\*\*  
 Tijuana  
 Valencia

**North America**

Chicago  
 Dallas  
 Houston  
 Miami  
 New York  
 Palo Alto  
 San Francisco  
 Toronto  
 Washington, DC

\* Associated Firm

\*\* In cooperation with  
 Trench, Rossi e Watanabe  
 Advogados

Lima, 08 de agosto de 2016

Señores

**Revista Ideele**

Avenida Pardo y Aliaga 272 – San Isidro

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes en relación a la nota “Sombras en Senace” publicada en la Revista Ideele N° 261 que fue difundida en su página web y cuenta de facebook del mismo medio, con el objeto de rechazar las afirmaciones carentes del más mínimo fundamento que se expresan en dicha publicación en relación a nuestro Estudio de abogados.

En la nota publicada se afirma sin sustento alguno que el Estudio Eche copar habría maquinado un plan para que uno de sus principales abogados (el Dr. Patrick Wieland) ingrese a trabajar al Ministerio de Economía y Finanzas con el objeto de que participe en la elaboración de proyectos de normas legales, como la Ley N° 30230, para ser deliberadamente redactadas con la finalidad que clientes de nuestro Estudio no sean sancionados con multas vinculadas a temas ambientales, beneficiando así a nuestro Despacho.

La falsedad de sus afirmaciones, que llegan incluso a atribuirnos como clientes a quienes no son, quedan sin sustento con tan solo constatar cronológicamente las fechas de los hechos. Así, la fecha de publicación de la Ley N° 30230 por parte del Congreso de la República fue el día 12 de julio del 2014. El referido profesional fue contratado para prestar servicios en el Ministerio de Economía y Finanzas a partir del día 25 de agosto del 2014, es decir en fecha posterior a la aprobación de la ley. Esta elemental verificación de fechas es una muestra de lo absurdo de las imputaciones que formulan hacia nuestro Estudio.

Queremos dejar en claro que el Estudio Eche copar cuenta con más de 60 años de historia en nuestro país y siempre se ha distinguido, incluso ha sido reconocido por sus pares, por desarrollar sus actividades con sujeción a los más altos estándares éticos que guían a nuestra profesión. Por ello resulta inaceptable que en base a datos falsos se nos impute una conducta antiética.

De otro lado, no deja de llamarnos la atención que siendo su institución la que ha denunciado y censurado el uso de los medios de comunicación con prácticas difamatorias en otros casos de gran notoriedad en nuestro país, ahora sea vuestra publicación la que sirva como medio de comunicación para atacar a nuestros abogados quienes están litigando con abogados de vuestra institución, defendiendo posiciones antagónicas, en diversos procedimientos administrativos sancionadores. Dado el prestigio institucional de IDL lo que habría que esperar es coherencia.